

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE 2006

SEÑORES ASISTENTES.

PRESIDENTE:

- D.ª Andrea Rico Berzal. (PSOE).

CONCEJALES:

- D. José María Gonzalo Gil. (PSOE).
- D. Víctor Manuel Cerezo Estremera. (PSOE).
- D. Miguel Ángel Delgado Berzal. (PSOE).
- D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP).
- D. Ángel Álvarez Martín. (PP).
- D.ª María J. Olga González Rodríguez. (PP)
- D. Mariano Maeso Nájera. (PP).
- D. Rubén Ayora Alonso. (LV – GV)

SECRETARIO:

- Amalia Asenjo Rivera. (Secretaria-Interventora Interina)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a 29 de mayo de 2006, siendo las veintiún horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia arriba expresada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Andrea Rico Berzal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto el Sr. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO.- “EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DISTRIBUIDO JUNTO CON LA CONVOCATORIA.”

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria.

El Sr. Concejales Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE) formula una observación a su pregunta realizada a Alcaldía en la Sesión anterior, pues lo que en realidad no dio cuenta a la Sra. Alcaldesa, sino que preguntó a ésta si se había comunicado al presidente de la Comunidad de propietarios de la Urbanización Puerta de Riaza que estaban ocupando terrenos, aparcan en la acera, y que debían dejar de hacerlo. Tras esta observación, se considera aprobada el acta en los términos establecidos en el artículo 91.1 del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.-“ ACUERDO, SI PROCEDE, DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DE LAS BASES QUE VAN A REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2006”

La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de acuerdo sometida por la Alcaldía a consideración del Pleno.

Debate.- Se propone por el conjunto de los miembros de la Corporación que sea requisito indispensable para poder acceder a estas subvenciones del año 2006, que previamente se hayan justificado las del año anterior, de este modo se deberá modificar la cláusula novena de las bases, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de agosto de 2006, modificando así la cláusula sexta de las bases,; así mismo se produce un debate sobre la fecha de justificación de los gastos de la presente convocatoria fijando la fecha en el 28 de

febrero de 2007, debiendo por lo tanto modificarse la cláusula undécima de las bases de la convocatoria respecto a las del año pasado.

El Concejal Sr. Ayora Alonso (LV-GV) pregunta a la Sra. Alcaldesa si el compromiso de pago material por el Ayuntamiento de las obras de los pueblos está encuadrado en la presente convocatoria, respondiendo D^a Andrea Rico Berzal que no, que aquellas aportaciones del Ayuntamiento son diferentes a las que ahora se pretende aprobar las bases y convocatoria. Por su parte, el Sr. Concejal D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE) significa que Diputación Provincial de Segovia todos los años convoca subvenciones de carácter cultural.

Votación y acuerdo: El Pleno, en uso de la atribución contenida en el art. 22.2 apartados b), e) y q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por nueve votos a favor, unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de concesión de subvenciones para actividades culturales en el ejercicio 2006, y aprobar las bases reguladoras del proceso de concesión de subvenciones, en los términos contemplados en la Base 28.1.3 del Presupuesto vigente a día de la fecha, con las modificaciones arriba indicadas en las cláusulas sexta, novena y undécima.

SEGUNDO.- Realizar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la autorización del gasto en la partida 4.5/489 por importe de #16.000,00€#. (Dieciséis mil Euros).

TERCERO.- Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases aprobadas, para general conocimiento y sin perjuicio de la difusión de la convocatoria a través de los medios que la Alcaldía estime oportunos a fin de garantizar los principios de publicidad y concurrencia."

PUNTO TERCERO.- " APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, ASÍ COMO SU GESTIÓN, Y DISPONER, SI PROCEDE, LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN"

La Sra. Alcaldesa explica que tras la Comisión Informativa que ha precedido la celebración del Pleno se ha acordado por parte de los concejales la retirada de este punto del Orden del día, dada la dificultad del pliego que ha de regir la contratación de concesión y la concreción de algunos aspectos del mismo, aceptando el resto de concejales esta decisión.

PUNTO CUARTO.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA ASPIRADORA AUTOPROPULSADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO"

La Sra. Alcaldesa da cuenta de lo previamente acordado por la Comisión reunida en el día corriente a las 20:00 horas, explicando las características técnicas de la barredora según pliego.

Debate.- El Sr. Concejal D. Mariano Maeso Nájera. (PP), significa que sino da Diputación Provincial de Segovia subvenciones para este tipo de maquinaria. Por su parte el Sr. Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez. (PP) manifiesta que por qué no se ha pedido subvención por la Mancomunidad de Hontanares pagando el Ayuntamiento de Riaza la parte proporcional que correspondería a los otros pueblos. Este mismo concejal, en base a las características técnicas de la barredora expuestas por Alcaldía manifiesta que ve la barredora un poco pequeña tanto de potencia como tamaño, respondiendo la Sra. Alcaldesa que más tamaño impediría que se llegase a los rincones y la maniobrabilidad por las calles del casco.

Votación y acuerdo: El Pleno, en uso de la atribución contenida en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por nueve votos a favor, unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que va a regir la licitación por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso el suministro de una barredora aspiradora autopropulsada. Plazo de garantía. El plazo de garantía de la obra será de 18 meses, contado desde la firma del acta de recepción de la obra.

TERCERO.- Acordar autorizar el gasto en la partida 462.623 del Presupuesto vigente, para garantizar las obligaciones derivadas del presente expediente de contratación, por importe de 113.000€ (ciento trece mil euros).

CUARTO.- Considerar completo el expediente de contratación y aprobar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a dar publicidad a la misma, en los términos que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PUNTO QUINTO.- “ACUERDO, SI PROCEDE, DE CESIÓN DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, A LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA UNIÓN FENOSA”

La Sra. Alcaldesa expone y da cuenta a los concejales de la solicitud de la compañía eléctrica Unión Fenosa Distribución para proceder a la instalación de un Centro de Transformación de energía eléctrica prefabricado de Hormigón Compacto de una potencia de 400 Kva, en la Calle del General Mola de Riaza, que sirva para alimentar la red de baja tensión necesaria para la demanda de Riaza. Reseña la Sra. Presidenta que lo que hay que fijar ahora es la exacta ubicación de ese centro de transformación pues la cesión del Dominio Público donde se ubicará ese centro de transformación será posterior a la rectificación y subsanación de errores en el proyecto presentado por la compañía eléctrica. Así mismo, la Secretaria, da cuenta a los presentes en la Sesión Plenaria del procedimiento a seguir en toda cesión de uso de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 79, 80 y 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Debate.- los Sres. Concejales discuten acerca de la ubicación del centro de transformación, significando la Sra. Alcaldesa la importancia y consecuencias de las heladas que provoca que se tenga que abrir el registro con un soplete, cuando el centro de transformación es soterrado.

Votación y acuerdo: El Pleno, en uso de la atribución contenida en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por nueve votos a favor, unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- determinar como lugar donde ubicar en su caso el centro de transformación el aparcamiento, en su parte de abajo, en el acceso por Las Callejas”.

PUNTO SEXTO.- “ACUERDO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VILLA DE RIAZA ”

La Sra. Alcaldesa, somete a la consideración de este Órgano la adopción del siguiente acuerdo, distribuyendo entre los asistentes al pleno los planos del proyecto técnico de la obra de renovación de la red de abastecimiento de agua en la Villa de Riaza, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2006 con el nº 38:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de Renovación de Redes de Abastecimiento en Riaza entorno de la Plaza Mayor”, redactado por el arquitecto, D. Jesús Nieto Criado, con un presupuesto total de 60.516,10 Euros (sesenta mil quinientos dieciséis euros con diez céntimos).

SEGUNDO.- Que se proceda por el técnico redactor a realizar el acta de replanteo del proyecto técnico aprobado, comprobándose especialmente todos los extremos indicados en el artículo 129 del R. D. Leg. 2/2000 de 16 de junio.

TERCERO.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación de dicho proyecto, siendo el procedimiento abierto y la forma de adjudicación el concurso, determinando los criterios de selección del contratista, cláusula decimotercera en los siguientes: precio de la adjudicación de la obra más bajo, sin incurrir en baja temeraria, plazo de ejecución más corto que el previsto en la documentación técnica, compromiso de conceder un periodo de garantía, en los términos y con los compromisos contemplados en el pliego, y solvencia técnica, valorando las obras realizadas hasta la fecha, así como la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

Votación y acuerdo: El Pleno, en uso de la atribución contenida en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por nueve votos a favor, unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto de Renovación de Redes de Abastecimiento en Rianza entorno de la Plaza Mayor", redactado por el arquitecto, D. Jesús Nieto Criado, con un presupuesto total de 60.516,10 Euros (sesenta mil quinientos dieciséis euros con diez céntimos).

SEGUNDO.- Que se proceda por el técnico redactor a realizar el acta de replanteo del proyecto técnico aprobado, comprobándose especialmente todos los extremos indicados en el artículo 129 del R. D. Leg. 2/2000 de 16 de junio.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación de dicho proyecto. Considerar, por lo tanto, completo el expediente de contratación y aprobar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PUNTO SÉPTIMO.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS DE LA REFORMA DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL"

La Sra. Alcaldesa, distribuyendo entre los asistentes al pleno los planos del proyecto técnico de la obra de reforma de los vestuarios del campo de fútbol municipal, obra incluida en el Convenio de Instalaciones Deportivas 2006 y financiada parcialmente por Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de Segovia, somete a la consideración de este Órgano la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto de Ejecución de reforma de los vestuarios del campo municipal de fútbol", redactado por el arquitecto, D. Jesús Nieto Criado, con un presupuesto total de 103.382,04 Euros (ciento tres mil trescientos ochenta y dos euros con cuatro céntimos), estando desglosado en obra civil, objeto de licitación 72.913,90 € (setenta y dos mil novecientos trece euros con noventa céntimos) y correspondiente a instalación de fontanería y calefacción 30.468,13 € (treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con trece céntimos).

SEGUNDO.- Que se proceda por el técnico redactor a realizar el acta de replanteo del proyecto técnico aprobado, comprobándose especialmente todos los extremos indicados en el artículo 129 del R. D. Leg. 2/2000 de 16 de junio.

TERCERO.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación de dicho proyecto, siendo el procedimiento abierto y la forma de adjudicación el concurso, determinando los criterios de selección del contratista, cláusula decimotercera en los siguientes: precio de la adjudicación de la obra más bajo, sin incurrir en baja temeraria, plazo de ejecución más corto que el previsto en la documentación técnica, compromiso de conceder un periodo de garantía, en los términos y con los compromisos contemplados en el pliego, y solvencia técnica, valorando las obras realizadas hasta la fecha, así como la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

Debate.- no se produce.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto de Ejecución de reforma de los vestuarios del campo municipal de fútbol", redactado por el arquitecto, D. Jesús Nieto Criado, con un presupuesto total de 103.382,04 Euros (ciento tres mil trescientos ochenta y dos euros con cuatro céntimos), estando desglosado en obra civil, objeto de licitación 72.913,90 € (setenta y dos mil novecientos trece euros con noventa céntimos) y correspondiente a instalación de fontanería y calefacción 30.468,13 € (treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con trece céntimos).

SEGUNDO.- Que se proceda por el técnico redactor a realizar el acta de replanteo del proyecto técnico aprobado, comprobándose especialmente todos los extremos indicados en el artículo 129 del R. D. Leg. 2/2000 de 16 de junio.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación de dicho proyecto. Considerar, por lo tanto, completo el expediente de contratación y aprobar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PUNTO OCTAVO.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS"

La Sra. Alcaldesa, distribuyendo entre los asistentes al pleno los planos del proyecto técnico de la obra de Ampliación del Polideportivo Municipal, sito en C/ Val Alto, s/n, somete a la consideración de este Órgano la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto de Ampliación del Polideportivo Municipal", redactado por el arquitecto, D. Jesús Nieto Criado, con un presupuesto total de 64.375,70 Euros (sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco euros con setenta céntimos), estando desglosado en obra civil, objeto de licitación 56.923,45 € (cincuenta y seis mil novecientos veintitrés euros con cuarenta y cinco céntimos) y correspondiente a instalación calefacción 7.452,26 € (siete mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con veintiseis céntimos).

SEGUNDO.- Que se proceda por el técnico redactor a realizar el acta de replanteo del proyecto técnico aprobado, comprobándose especialmente todos los extremos indicados en el artículo 129 del R. D. Leg. 2/2000 de 16 de junio.

TERCERO.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación de dicho proyecto, siendo el procedimiento negociado sin publicidad.

Debate.- el Sr. Concejel D. Mariano Maeso Nájera (PP) significa que es muy importante realizar estas obras de cubrición de la terraza del polideportivo, pues así se evitará que se produzcan goteras en lo servicios que están justo ubicados debajo de la terraza. Por su parte, el Sr. Concejel D. Juan Antonio Alcón Domínguez prefiere que el procedimiento de adjudicación del contrato de obras se haga por concurso, con pliego de cláusulas administrativas similar al que regirá la contratación de las obras de los dos puntos anteriores.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto de Ampliación del Polideportivo Municipal", redactado por el arquitecto, D. Jesús Nieto Criado, con un presupuesto total de 64.375,70 Euros (sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco euros con setenta céntimos), estando desglosado en obra civil, objeto de licitación 56.923,45 € (cincuenta y seis mil novecientos veintitrés euros con cuarenta y cinco céntimos) y correspondiente a instalación calefacción 7.452,26 € (siete mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con veintiseis céntimos).

SEGUNDO.- Que se proceda por el técnico redactor a realizar el acta de replanteo del proyecto técnico aprobado, comprobándose especialmente todos los extremos indicados en el artículo 129 del R. D. Leg. 2/2000 de 16 de junio.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación de dicho proyecto, siendo el procedimiento abierto y la forma de adjudicación el concurso, determinando los criterios de selección del contratista, cláusula decimotercera en los siguientes: precio de la adjudicación de la obra más bajo, sin incurrir en baja temeraria, plazo de ejecución más corto que el previsto en la documentación técnica, compromiso de conceder un periodo de garantía, en los términos y con los compromisos contemplados en el pliego, y solvencia técnica, valorando las obras realizadas hasta la fecha, así como la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras. Considerar, por lo tanto, completo el expediente de contratación y aprobar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PUNTO NOVENO.- “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE A DEMANDA EN LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE RIAZA PARA ANALÍTICA, ELECTROCARDIOGRAMAS Y CONTROL DE SINTROM”

D^a Andrea Rico Berzal (PSOE), Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Riaza, expone al resto de los asistentes en la sesión plenaria la propuesta de creación de un servicio de transporte a demanda desde los distintos pueblos que forman la Zona Básica de Salud de Riaza (Z.B.S. Riaza) hasta el Centro de Salud para la realización de analíticas, seguimiento de sintrom y electrocardiogramas, principalmente. El coste del servicio se estima en 8.803,20€/año, distribuyéndose éste entre los Ayuntamientos, un 60% en un porcentaje fijo para todos los Ayuntamientos pertenecientes a la ZBS, cuyo resultado importa 5.281,92, que dividido entre los 18 Ayuntamientos implicados les supone a cada uno de ellos 293,44 anuales, y el 40% restante se ha repartido en base al nº de tarjetas sanitarias existentes en cada municipio, resultando para el Ayuntamiento de Riaza, la cantidad de 1.568,00€. Siendo el total de la aportación para el municipio de Riaza de 1.861,44 €.

Debate.- El Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) muestra su disconformidad a la cuantía que ha de pagar Riaza en relación con los otros municipios, estando el servicio además en nuestro propio municipio sin que nuestros vecinos necesiten utilizar el transporte a la demanda a lo que la Sra. Alcaldesa responde que es normal si tenemos en cuenta a los residentes en los barrios de Riaza. Por su parte, el Sr. Concejal D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE), manifiesta que por el Principio de Solidaridad y dada la condición de municipio de cabecera y capital de la comarca que ostenta Riaza es normal la tarifa que le corresponde sufragar a este Ayuntamiento, no obstante, este concejal señala que debería ser el SACYL quien sufragara este servicio y no los Ayuntamientos, apreciación esta última que comparte el Sr. Concejal D. Rubén Ayora Alonso, quien además señala que asumiendo los Ayuntamientos un gasto y un servicio que no les corresponde, aceptan los riesgos que conlleva transportar a personas con salud delicada y generalmente de avanzada edad, sin que al final se dé a los Ayuntamientos el protagonismo que se merecen por la puesta en marcha de este servicio, así mismo, este concejal insiste en que el servicio se preste de manera eficaz en los Barrios de Riaza.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por ocho votos a favor (grupo PSOE, y Grupo PP) y una abstención (grupo Los Verdes), adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobación y adhesión a la puesta en marcha del servicio de transporte a demanda en la zona básica de salud de riaza para analítica, electrocardiogramas y control de sintrom. Así mismo, se propone que en el autobús donde se preste el servicio se ponga el correspondiente cartel donde se indique que el servicio es prestado por os Ayuntamientos.

PUNTO DÉCIMO.- “ACORDAR, SI PROCEDE, EL DESLINDE DE UN TRAMO DE LA TRAVESÍA DE RIAZA, ANTIGUA CN-110”

La Sra. Alcaldesa expone al resto de los presentes en la sesión la propuesta deslinde entre dos parcelas sitas en el paraje “El Rasero”, de propiedad privada y otra de carácter público, tramo urbano de carretera estatal cedida al Ayuntamiento de Riaza, esto es, Travesía urbana de Riaza de la N-110 (antigua), de Soria a Plasencia que actualmente tiene la condición de vía urbana. al resto de información de carácter técnico se remite a lo dispuesto en el deslinde técnico efectuado por el topógrafo colegiado D. José Serrano Díaz. La Sra Alcaldesa da traslado de los planos técnicos del deslinde al resto de miembros de la Corporación.

Debate.- no se produce.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Acordar el deslinde de la travesía urbana de Riaza de la N-100 (antigua), de Soria a Plasencia con las parcelas particulares inscritas en el Registro de la Propiedad de Riaza al Tomo 636 libro 25 y folios 193 y 235, en los términos dispuestos en el art. 60 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Notificar este acuerdo a los dueños de las fincas colindantes y también, en su caso, a los titulares de otros derechos reales constituidos sobre las mismas, sin perjuicio de que se ordena la inmediata publicación en el Boletín oficial de la Provincia del presente acuerdo, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

PUNTO UNDÉCIMO “CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN ATRIBUCIONES, POR EL PLENO”

- FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA.

Ninguno de los miembros de la Corporación realiza pregunta alguna sobre alguna resolución adoptada por Alcaldía.

- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. Concejál D. Rubén Ayora Alonso (GLV), pregunta a la Sra. Alcaldesa si los operarios de calle del Ayuntamiento suben a los pueblos, a lo que la Sra. Alcaldesa responde afirmativamente.

Este mismo Concejál pregunta además a D^a Andrea Rico Berzal:

.- ¿en qué estado se encuentra la tramitación de la Ordenanza de tráfico, y si se pretende incluir en la misma la regulación de la ocupación del Dominio Público por materiales de obra?, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que la tramitación de la Ordenanza se encuentra pendiente de nueva reunión de la Comisión informativa y que la regulación de la ocupación del Dominio Público por materiales de obra se hará en la ordenanza que regule la tasa correspondiente.

.- ¿supongo que este año se ejecutará el segundo tramo de las obras dela carretera de Prado-Pinilla?, a lo que la Sra. Alcaldesa responde afirmativamente. El mismo Concejál apostilla que se deberá colocar un cartel indicador del término municipal de Riaza, a lo que D^a Andrea Rico Berzal toma nota.

.- ¿cómo va la tramitación de la aprobación de la modificación de la tasa por abastecimiento de agua con ocasión de la instalación de los contadores de agua en los barrios?. La Sra. Alcaldesa responde que está a punto de finalizar el plazo de exposición pública

para la interposición de reclamaciones por los interesados, una vez que finalice este plazo se publicará el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor de forma inmediata. A propósito de este expediente, el Sr. Concejál D. Mariano Maeso Nájera (PP) sugiere que para que no se hielen se ponga la llave antes del contador, la Sra. Alcaldesa toma nota.

- ¿ qué ocurre con las viviendas alquiladas propiedad del Ayuntamiento?, ¿se ha hecho algo para evitar su estado ruinoso?, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que en breve se mirarán el estado de los contratos y se proceder a efectuar las actuaciones que se estimen pertinentes para evitar este problema.

2.- El Sr. Concejál D. Mariano Maeso Nájera. (PP), ruega y pregunta a la Sra. Alcaldesa:

- ruega a la Sra. Alcaldesa que haga algo con los vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública, a lo que ésta responde que ya se han iniciado los expedientes correspondientes para cada uno de los vehículos indicados por el mismo concejal en la pasada sesión. El Sr. Concejál Maeso Nájera apostilla, no obstante, que se encuentran en el mismo estado de abandono otros tantos vehículos. La Sra Alcaldesa sugiere a esto que habrá que retirarlos de la vía pública, pues la tramitación de esta serie de expedientes es larga en el tiempo, pues hay que realizar las correspondientes notificaciones, por lo que no sería mala idea retirarlos de la vía y que el Ayuntamiento custodiase los vehículos durante ese tiempo en alguna nave de su titularidad, pero el Sr. Concejál D. Juan Antonio Alcón Domínguez no está de acuerdo con esta última propuesta pues opina que el Ayuntamiento sería el responsable de cualquier desperfecto o incluso pérdida de los vehículos custodiados.

- pregunta, en este caso, al Concejál de Cultura y Deportes, D. José María Gonzalo Gil (PSOE), que por qué se ha retirado los toboganes que había, a lo que el Sr. Concejál de Cultura y Deportes responde que porque ninguno de ellos reunía las mínimas condiciones de seguridad,

- ruega a la Sra. Alcaldesa que haga algo con algunos árboles que se encuentran en mal estado en el parque de la Calle Santiago Apóstol, pues están muy secos y algunas astillas pueden provocar heridas y accidentes no deseados a los chavales que juegan en esta zona verde, la Sra. Alcaldesa toma nota.

3.- el Sr. Concejál D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP), ruega a la Sra. Alcaldesa que presione a los contratistas de la obra de la Travesía para que vayan más deprisa, la Sra. Alcaldesa toma nota.

4.- El Sr. Concejál D. Ángel Álvarez Martín. (PP) da cuenta de la situación de la fuente de Hontanares, pues el cura le ha dicho que en la fuente de la Virgen han metido un palo, la Sra. Alcaldesa toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, da por finalizada la sesión a las veintitrés horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario, doy fe.